

LA CUARTA DE LOS
CIENTOS SESENTA Y CINCO

El Sr. depositario haya entregado de ello a don Pedro de
Siles de Refugio conforme lo practicaba en Anterior y en
los autos o libros donde correspondiere y haya el contenido del

De la Encomienda

El Sr. D. Juan de Rivera Dip. guardando lo de diez mill ducados
de fianza en su lugar viene pedido al Sr. D. Juan de Siles
del dudo luego se entreguen yongan en el libro de
haber los Diez mill suabienos de lo que todo y gale

Contrario se protesta no sea de su guerra y riesgo

Los Sr. D. Juan de Rivera y D. Juan de Siles de Rivera dijeron
que en lo respectivo se separaran de lo fuerdo de esta Cudme
diantes aque quando nombraron su madre a don Pedro de Siles
y fidelidad de honor que con la calidad de haber de dar diez
mill ducados de fianza a sus hijos de su madre como la de
mia dada su Anterior y en su Intendencia de su ha
berlo cumplido sin embargo de que se tiene dada de que
diez mill ducados en cuya dita se pagaron no se han halla
do su madre y que siempre hubieron presente para pedir
lo que lo Caudal de la Pardo de la Naturaleza de la
esta Cud ya sea en que se dindin se hallara en mano

